

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 00409

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del mandamiento de pago, por conducta concluyente, a la sociedad MONZY SAS, quien renuncia al término de traslado para formular excepciones.
 2. Reconocer como apoderado de la demandada al abogado ALEJANDRO ZULUAGA ALVAREZ.
- Autorizar la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 Hoy 27-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario